

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

## OFICIO No. DGGIMAR.710/006526

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

### AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A DE C.V. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Federal N°2 Mexicali – Tijuana, km 121, San Pablo Tel. (665) 655-14-62 Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com	<b>NRA</b> RTMBO200311	<b>NO. DE BITÁCORA</b> 09/HC-0132/05/16
	<b>NO. DE AUTORIZACIÓN</b> <b>DGGIMAR-I-0049/2016</b>	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 13 JUL 2016	<b>VIGENCIA</b> 19 DE ABRIL DE 2017	

#### NOMBRE DEL RESIDUO

SOLUCIONES ACUOSAS CONTAMINADAS CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES : RESIDUOS DEL PROCESO DE LAVADO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA CON RESIDUOS DE AMINAS, TETRAHIDROFURANOS, MEZCLA DE SOLVENTES 4%; RESIDUOS DEL PROCESO DE PURGAS DE EQUIPO, DE COMPRESORES, LIMPIEZA INDUSTRIAL DE PISOS Y MAQUINARIA, QUE CONTUVIERON ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES (POLIOLES, GLICOLES, ÉSTERES), HIDROCARBUROS, ACEITES GASTADOS HIDRÁULICOS INSOLUBLES Y SOLUBLES 15%; ALCALINOS (HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE POTASIO, HIPOCLORITO DE SODIO, HIPOCLORITO DE POTASIO) 5%; ÁCIDOS INORGÁNICOS (SULFÚRICO, CLORHÍDRICO, NÍTRICO, CRÓMICO) 5%; PINTURA BASE AGUA (ETILENGLICOL, MONOETIL ÉTER), PINTURA LÁTEX 10%; SÓLIDOS SEDIMENTADOS (LODO) 10%; Y AGUA 51%.

<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> CORROSIVO, INFLAMABLE Y TÓXICO	<b>CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR</b> 5,000 (CINCO MIL) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO</b> VOLUMEN LIQUIDO : 4500 TONELADAS VOLUMEN SÓLIDO: 500 TONELADAS
---	---	--

<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECICLAJE DE SOLVENTES (RECICLAJE DE SOLUCIONES ACUOSAS CONTAMINADAS).	<b>GARANTÍA</b> POLIZA DE FIANZA No 1690657-0000 EXPEDIDA POR PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V., CON UNA VIGENTE DEL 20 DE ABRIL DE 2016 AL 19 DE ABRIL DE 2017.
--	--

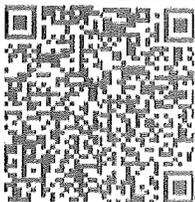
<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> Estados Unidos de América	<b>EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO</b> TEMARRY RECYCLYNG INC. MATTHEW JOSEPH SONGER 476 TECATE RD, TECATE, CA, 91980, E.U.A Tel. (619) 270-9453	<b>ADUANAS DE ENTRADA</b> -MESA DE OTAY TIJUANA, BAJA CALIFORNIA -SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA -NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	--	--

<b>TRANSPORTISTA (S)</b> EDUARDO MENDIAS MÁRQUEZ TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.	2-4-PS-I-03-94 02-003-PS-I-09-D-2010	<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE, PIPA, TANQUE DE SALVAMENTO.
--	---	--

**EL DIRECTOR GENERAL**  
  
LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/JCM/JLO/FRE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0025052



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE REUTILIZACIÓN POR MEDIO LOS PROCESOS PIROMETALÚRGICO E HIDROMETALÚRGICO; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx  
Lic. Karla Isabel Acosta Resendí.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx  
Lic. Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Baja California.- Presente  
Lic. Alfonso Orel Blancafort.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California. Presente.  
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente.  
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.  
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Sonora.- Presente  
Lic. Gustavo Adolfo Claussen Ibarri.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora. Presente.  
I.Q. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente.  
Expediente.

**No. BITÁCORA.- 09/HC-0132/05/16**  
**DGGIMAR-01495/1606**  
**04/05/2016, 09/06/2016**